



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**
Creado por D.S. 2834 de 30 de Agosto de 1978

**EI I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO.**

C O N S I D E R A N D O:

Que, el Artículo 13 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que las personas y colectividades tiene derecho al acceso seguro y permanente a alimentos sanos, suficientes y nutritivos, preferentemente productos a nivel local;

Que, el Artículo 32, Constitucional, reconoce el derecho a la salud, que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir;

Que, el Artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, cita la Facultad Normativa que otorga a los concejos municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones aplicables dentro de su circunscripción territorial.

Que, las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal se determinan entre otras en el Art. 54 I) “Prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas resto de los que no exista una explícita reserva legal a favor de otros niveles de gobierno, así como la elaboración, manejo y expendio de víveres, servicios de faenamiento,....”,

Que, en sesiones ordinarias de Concejo, de veintidós y veintinueve de enero del dos mil uno, fue discutida y aprobada la Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza que Reglamenta el SERVICIO DE MATADERO MUNICIPAL del Cantón El Guabo, misma que fue publicada en el Registro Oficial de fecha No. 155 de fecha 4 de septiembre del 2000.

Que, el Artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, de las Decisiones Legislativas, estipulando que “Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanos y municipales, respectivamente con el voto conforme de la mayoría de sus miembros”, y,

En uso de las atribuciones que le confiere la Constitución, Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización.

E X P I D E:

LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL SERVICIO DE MATADERO MUNICIPAL.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**
Creado por D.S. 2834 de 30 de Agosto de 1978

Art.1.- Sustituyese los valores constantes por derecho de inscripción en el Art.1 de la **ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL SERVICIO DE MATADERO MUNICIPAL**, por el siguiente:

1.- RASTRO MAYOR	\$ 2.00
2.- RASTRO MENOR	\$ 2.00
3.- DESPOSTE	\$ 2.00

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera.- Quedan derogadas todas las ordenanzas que se opongan a esta norma reformatoria.

Segunda.- La presente Reforma entrará en vigencia a partir de su promulgación y publicación en la forma determinada en el Art. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

DISPOSICION DEROGATORIA

Primera.- La presente ordenanza deroga a la Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza que reglamenta el Servicio de Matadero Municipal.

Dada en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Guabo, a los catorce días del mes de septiembre del 2016.

El Guabo, 14 de septiembre del 2016

Dr. Guillermo Serrano Carrión
ALCALDE

Ab. Rafael Niebla Meneses
SECRETARIO

SECRETARIA GENERAL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO

C E R T I F I C O : Que la Primera Reforma a la Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza que reglamenta el Servicio de Matadero Municipal, en las Sesiones Ordinarias celebradas por el I. Concejo Cantonal, el 17 de agosto y 14 de septiembre del año 2016, en primer y segundo y definitivo debate, respectivamente.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**
Creado por D.S. 2834 de 30 de Agosto de 1978

El Guabo, 15 de septiembre 1 del 2016

Ab. Rafael Niebla Meneses
SECRETARIO GENERAL

ALCALDIA DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO.- a los quince días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis, de conformidad con el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y estando acorde con la Constitución y Leyes de la República, **SANCIONO, la Primera Reforma a la Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza que reglamenta el Servicio de Matadero Municipal,** para que entre en vigencia, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial y Gaceta Oficial.

El Guabo, 15 de septiembre del 2016

Dr. Guillermo Serrano Carrión
ALCALDE

Proveyó y firmó **Primera Reforma a la Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza que reglamenta el Servicio de Matadero Municipal,** el Dr. Guillermo Serrano Carrión, Alcalde del Cantón, a los quince días del mes septiembre del dos mil dieciséis.

El Guabo, 15 de septiembre del 2016

Ab. Rafael Niebla Meneses
SECRETARIO GENERAL